CONSEJO ACADÉMICO

Resolución 40.- 28-10-2008

RESOLUCIÓN No. 40 DE 2008

(28 de octubre)

POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL ÁREA GENERAL, ESTABLECIDA EN EL ACUERDO 050 DE 2008.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el Artículo 24 del Acuerdo No. 066 del 25 de octubre de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 30 del 02 de septiembre de 2008, se adoptó la Política Académica de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Que el Acuerdo No. 050 del 12 de septiembre de 2008, establece los criterios para la implementación del Sistema de Créditos y define las Áreas de Estructuración Curricular de los Programas de Pregrado Presenciales, en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que el Artículo 5º. del mencionado Acuerdo establece que la Estructura Curricular de cada Programa Académico, estará conformada por las siguientes áreas: General, Interdisciplinar, y Disciplinar y de Profundización.

Que el Artículo 7º, Parágrafo 2 de la norma citada, señala que la reglamentación y orientación del Área General, estará a cargo del Consejo Académico.

Que el Consejo Académico en sesión 33 del 28 de octubre de 2008, aprobó reglamentar el Área General, establecida en el Acuerdo 050 de 2008 y que comprende las asignaturas que deben tomar todos los estudiantes de la UPTC.

En mérito de lo expuesto el Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reglamentar el Área General, establecida en el Acuerdo 050 de 2008 y que comprende las asignaturas que deben tomar todos los estudiantes de la UPTC.

CONSEJO ACADÉMICO

Resolución 40.- 28-10-2008

ARTÍCULO SEGUNDO. El Área General estará conformada por las siguientes Asignaturas: Cátedra Universidad y Entorno, con tres (3) créditos; Competencias Comunicativas con tres (3) créditos y el Componente Socio-humanístico con un total de nueve (9) créditos; podrán existir asignaturas adicionales de tres (3) créditos cada una, hasta completar como mínimo el 12%..

ARTÍCULO TERCERO. El Componente Socio-humanístico estará conformado por tres (3) Asignaturas, de tres (3) créditos cada una, y sus lineamientos temáticos serán:

- Socio-humanístico I: Ciencia y Sociedad. Comprende el saber relativo a la historia de la ciencia en general; a las relaciones entre ciencia, técnica y tecnología; a la estructura de las revoluciones científicas y paradigmas y, al contexto histórico de las relaciones entre las ciencias, la filosofía y la sociedad.
- 2. Socio-humanístico II: Ética y Política. Comprende la reflexión filosófica sobre la naturaleza del bien moral y su relación con la comunicación intersubjetiva que posibilita la vida en sociedad.
- 3. Socio-humanístico III: Interpretaciones Crítico-Sociales. Comprende la reflexión sobre el ser del hombre y de la sociedad desde la perspectiva de las ciencias sociales y humanísticas.

ARTÍCULO CUARTO. Las asignaturas del Área General serán ofrecidas por el sistema de franjas, de tal manera que los estudiantes puedan inscribirse en uno de los grupos que se programen, independientemente del Programa Académico en que esté matriculado y de la jornada del mismo; no obstante, en los programas con grupos numerosos se podrán establecer franjas especiales para los mismos, previo aval del Consejo Académico.

ARTÍCULO QUINTO. El número mínimo para abrir un grupo en el Área General será de 44 estudiantes. Los casos especiales serán aprobados por el Vicerrector Académico.

ARTÍCULO SEXTO. Las asignaturas del Área General que se ofrecen para los diversos programas en las distintas sedes, serán homologadas automáticamente, de acuerdo con la denominación y nivel de cada una de ellas.

ARTÍCULO SÉPTIMO. La coordinación del Área General en la Sede Central de la UPTC se efectuará de la siguiente manera:

La Asignatura Cátedra Universidad y Entorno quedará a cargo de un Comité coordinado por la Escuela de Ciencias Sociales y la Escuela de Derecho.

CONSEJO ACADÉMICO

Resolución 40.- 28-10-2008

La Asignatura Competencias Comunicativas será coordinada por la Escuela de Idiomas de la Facultad de Ciencias de la Educación.

EL Componente Socio-humanístico quedará bajo la coordinación de la Escuela de Filosofía y Humanidades de la Facultad de Ciencias de la Educación.

Las Asignaturas adicionales serán programadas por cada una de las Facultades, para cada semestre, previo visto bueno del Consejo Académico.

PARÁGRAFO 1°.- Los Coordinadores de cada una de las asignaturas que conforman el Área General se reunirán con un (1) Representante de cada Facultad, al inicio y final de cada semestre académico, con el fin de evaluar las actividades desarrolladas y proponer nuevas temáticas en cada una de ellas, para el siguiente semestre.

ARTÍCULO OCTAVO. El Área General en las Sedes Seccionales será coordinada por los Consejos de Facultad, en concordancia con lo establecido en la presente Resolución y con el aval de la Vicerrectoría Académica.

ARTÍCULO NOVENO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias especialmente la Resolución 88 del 22 de junio de 2004.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los veintiocho (28) días del mes de octubre de dos mil ocho (2008)

ALFONSO LÓPEZ DÍAZPresidente Consejo Académico

ILBA YANETH RODRÍGUEZ TAMAYO Secretaria Consejo Académico

IYRT/mcdw.